



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

POSADAS, 05 DIC 2012

**VISTO:** El Expediente N° S01:0002747/2012 - Secretaria General de Extensión Universitaria - Convenio ME N° 740/11 entre la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación - "Programa de Intercambio Académico universitario de Grado en Lengua Española y Portuguesa del MERCOSUR"- y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo el financiamiento por parte de la Secretaria del proyecto de asociación académica presentado por la Universidad y aprobado por la Secretaria y la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior del MERCOSUR, en el Marco de la Convocatoria correspondiente al período 2010-2011 del Programa de Intercambio Académico universitario de Grado en Lengua Española y Portuguesa del MERCOSUR aprobada por Resolución RSPU 2259/10.

**QUE**, a fs. 6, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 198/12, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 048/12 obrante a fojas 9, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 28 de Noviembre de 2012 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio ME N° 740/11 entre la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación - "Programa de Intercambio Académico universitario de Grado en Lengua Española y Portuguesa del MERCOSUR"- y la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, suscripto el día 01 de Septiembre de 2011, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 104 - 12

HJF

MIGUEL ANTONIO LOPEZ  
ING. FÍSICO (M. S.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones